

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13668

RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Paso superior y caminos de enlace en el punto kilométrico 11/328 para suprimir pasos a nivel de los puntos kilométricos 11/101, 11/356 y 11/659, línea Utiel-Valencia», en término municipal de Requena (Valencia).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1976 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 22 de junio de 1977 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Requena (Valencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	D. Dionisio Pérez Prieto	1.632,00
2	D. Ramón Hernández Hernández	189,00
3	D. Francisco Roda García	288,91
4	D. Eloy Carrión Sáez	382,20
5	D. Gerardo Pérez Navarro	710,50
6	D. Bonifacio García Hernández	481,25
7	D. Francisco Rabadán Cárcel	925,00
8	D. Félix Irazzo López	4.072,00
9	D. Rafael Navarro Navarro	145,00
10	D. Alfredo Hernández García	429,00
11	D. Mateo Ferrer Pérez	231,25
12	D. Antonio Zahonero García	750,00
13	D. Nicasio Hernández, Escribano	188,30
14	D. ^a Aurelia Navarro Pérez	657,12
15	D. ^a Luisa Salvá López	290,00
16	Herederos de D. Daniel Martínez Alcalá	145,00
17	D. Agustín Huerta Ramos	410,50
18	D. ^a Carmen Martínez Girba	280,50
19	D. Andrés Valiente Martínez	2.335,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Requena (Valencia), a las dieciséis treinta horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno:

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Subdirector general, Luis Villalpando Martínez.

13669

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido aprobado el proyecto de las obras CA-SV-2/77, «Recti-

ficación de curvas. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 125,4», y ordenada la urgente expropiación de los terrenos que se precisan para dichas obras.

De acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en relación con la disposición final número 18 del citado Decreto, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas para 1977, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos personales y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán personarse el día 21 de los corrientes en el Ayuntamiento de San Roque, a las once horas, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Finca única.—Nombre de la misma: «El Higuieron». Superficie que se expropia: 7.650 metros cuadrados de labor y 3.210 metros cuadrados de monte bajo. Forma en la que le afecta la expropiación: Parcialmente. Propietario: Comunidad de herederos de don Pedro Crespo Hurtado, con domicilio en la calle Crespo, número 3, de La Línea de la Concepción.

Cádiz, 2 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—5.954-E.

13670

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto 1-BU-299, «Ensanche y mejora de firme C. N. 620, de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 13,7 al 38,0. Tramo Buniel-Villodrigo. Provincia de Burgos», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, a la que habrán de seguir las necesarias hasta su conclusión, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 26 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—5.396-E.